

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00338-00
Armenia Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, en atención a la solicitud presentada por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia, en cuanto al aviso de toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de la sociedad Habitalia Desarrollos S.A.S., y de conformidad con el literal d) del artículo 9.1.1.1 del decreto 2555 de 2010 y en aplicación al artículo 20 y 70 de la ley 1116 de 2006,

Resuelve

Primero: Suspender el presente proceso ejecutivo singular, promovido por el Banco de Bogotá en contra de Habitalia Desarrollo S.A.S.

Segundo: Remitir el presente expediente a liquidador designado, Doctor Joan Sebastián Márquez Rojas, a la dirección de correo electrónico liquidacionconstructorcyh@gmail.com, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Alcaldía de Armenia, Quindío, en el Decreto No. 357 de 2020.

Tercero: No atender la petición del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, relacionada con el embargo por prelación de crédito, por lo aquí dispuestol.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 010 DE 26 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d170ad7400cc9d702194216a6778f5b5da9a18a8d79a23386803d296909bca6**

Documento generado en 25/01/2021 10:16:00 AM